

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2017 DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR UNA PLAZA ESTATUTARIA DE CALEFACTOR .

---

Según plantilla orgánica aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 13 de enero de 2017 de esta Gerencia del Area Única de Atención Primaria , existiendo una plaza vacante de calefactor , y siendo necesaria su cobertura, esta Gerencia Asistencial en base a lo establecido en el artículo 9.1 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOCAM de 7 de abril)

### ACUERDA

Convocar 1 plaza de calefactor, para prestar servicios en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria dependiendo de la Dirección Técnica de Obras Y Servicios Generales mediante convocatoria y provisión interina.

#### 1.- Requisitos Generales de los Candidatos

1. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
3. Poseer las titulaciones establecidas en el anexo I de la convocatoria.

#### 2.- Funciones a Desarrollar.

La dependencia, Misión, funciones y dependencia de la plaza se anexan a esta convocatoria mediante anexo I.

#### 3.- Procedimiento de Selección

- 1.- El procedimiento de selección constará de:



- a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes, según baremo que se adjunta como anexo II.

## 5.- Solicitudes

Los candidatos podrán presentar solicitudes en el plazo de 10 días desde la publicación de esta Resolución.

La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo IV.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Técnica de Recursos Humanos de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (Cl. San Martín de Porres, nº 6 – 28035 Madrid), preferentemente a través del registro de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria o en la forma establecida en el artº 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días tras su publicación en la intranet de Atención Primaria del SERMAS.

## 6.- Documentación a aportar junto a la solicitud

- a) Copia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad
- b) Copia compulsada del título requerido para concurrir a la convocatoria
- c) Certificados de los méritos que se pretendan.

## 7.- Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Gerente Asistencial de Atención Primaria, aprobará mediante Resolución que se publicará en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación la Gerente Asistencial de Atención Primaria dictará Resolución, que se publicará en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.



## 8.- Comisión de Selección

Estará compuesta por:

1. La Gerente Adjunta de Gestión y Servicios Generales
2. La Directora Técnica de Recursos Humanos
3. El Director Técnico de Obras y Mantenimiento.
4. Un Subdirector de Recursos Humanos.
5. Miembros de las organizaciones sindicales con representación en Mesa Sectorial de Sanidad, designados por la misma.

## 9.- Recursos

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, al amparo de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 15 de junio de 2017

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Marta Sánchez-Celaya del Pozo

